

ANEXO

Educación en derechos humanos: sembrando el paradigma del futuro

La Defensoría de los Habitantes, privilegia la función educativa en la protección de los derechos humanos.¹

1. Es cierto que las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, debemos seguir denunciando y defendiendo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos; sin embargo, también es de absoluta necesidad, comenzar a acompañar estos esfuerzos con una visión aún más comprometida con la labor de educación en derechos humanos. Solo la educación, desde la estructura social, puede hacer un verdadero cambio de paradigma en las visiones de mundo y en las prácticas culturales que prevalecen hoy; solo mediante la inversión en programas que divulguen y eduquen sobre los derechos humanos podremos dar ese gran salto de cara al futuro.

2. Por otro lado, lo que debe esperarse es que la gestión estatal garantice los mecanismos adecuados para combatir todas las formas de abusos y corrupción, e igualmente asegure que las leyes ordinarias y el aparato administrativo se ajusten a los principios de los derechos humanos. El esquema clásico de obligaciones estatales incluye el respeto, la no obstaculización y la satisfacción de los derechos humanos. No obstante, la tarea de garantizar la participación colectiva en la toma de decisiones obliga al Estado también a promover activamente los derechos humanos, mediante el desarrollo de conocimientos y de habilidades comunicativas en la población (especialmente entre los grupos históricamente discriminados o excluidos). Por ello, tratándose de una tarea fundamentalmente educativa, debe ser una forma de administración pública que potencie la incidencia popular en la toma de decisiones en la sociedad civil.

3. Para la Defensoría de los Habitantes, se debe reconocer, proteger y desarrollar esos derechos, es la actividad central del ente público; y por ello, los indicadores de éxito de la

¹ Información tomada del Informe Anual de Labores 2007-2008; Defensoría de los Habitantes de la República; Costa Rica, pág. 99.

función pública deberían tomar en consideración al menos dos referentes fundamentales: la rendición de cuentas gubernamental y el grado de satisfacción de los derechos humanos.

4. Por un lado, la rendición de cuentas constituye un ejercicio de información social, que obedece a una responsabilidad constitucionalmente establecida, y es además un instrumento que permite a la población desarrollar el sentido crítico respecto de las responsabilidades comunitarias y resulta tener, por ello, un enorme valor pedagógico.

5. El grado de satisfacción de los derechos humanos, por su parte, depende en gran medida de las posibilidades que tengan las personas, de involucrarse activamente en todos los asuntos que les conciernen y afectan. La participación ciudadana, es un mecanismo ineludible para la solución de los problemas dentro del Estado; de tal forma, debe caracterizarse por ser informada y comprometida con los derechos humanos e institucionalmente facilitada por el gobierno central y por los locales.

6. En esta línea, es claro que el desarrollo no puede entenderse como un objetivo desligado de las oportunidades de las personas para compenetrarse en el diseño e implementación de políticas y programas públicos. El verdadero desarrollo humano, sólo es posible si las personas tienen la posibilidad de construir las capacidades para responder a las necesidades de la época; y en este sentido, la educación debe ser un componente estructural.

7. Ciertamente, el impacto de la cooperación internacional para el desarrollo debe mejorarse, pero es más urgente comprender que el desarrollo es un proceso de aprendizaje colectivo; y que este proceso es necesario para construir valores y conocimientos que tienen como fin dignificar la vida y que resultan indispensables para comprometer a la ciudadanía con los derechos de las personas y el mantenimiento de un ambiente ecológicamente equilibrado y saludable.

8. La desigualdad, la discriminación y la pobreza son prácticas esencialmente antidemocráticas, que deben combatirse con la implementación de políticas públicas de amplia base participativa, que busquen el desarrollo de medidas afirmativas para reducir las asimetrías sociales, económicas y culturales. Dado que las prácticas discriminatorias y en general la exclusión social alcanza a múltiples determinaciones patriarcales, la arquitectura del Buen Gobierno debe afianzarse en los mecanismos de prevención a largo

plazo, como formas de evitar los conflictos sociales y buscar la promoción de la igualdad y el desarrollo sostenible.

9. La tarea educativa, en la dimensión que se piense (sea formal, no formal, informal, la promoción y la divulgación) ya no se ve como una acción subsidiaria de la gestión gubernamental, sino como un derecho humano que a su vez realiza otros derechos. Hoy más que nunca se entiende que para garantizar, respetar y desarrollar los derechos humanos, el Estado debe profundizar los mecanismos de promoción, para capacitar a los operadores institucionales en las formas de protección de los derechos de las personas, con el fin de que sean ellas quienes consoliden la creencia de que el ejercicio de sus derechos no puede desligarse de la afirmación de sus responsabilidades.

10. Programas específicos.- La Defensoría de los Habitantes es una institución comprometida con la defensa y promoción de los derechos humanos. De conformidad con lo dispuesto en su ley de creación y en virtud de lo establecido por Naciones Unidas en los Principios de París, las actividades de protección que lleva a cabo la institución, incluyen la realización de programas educativos en derechos humanos, que se llevan a cabo en escuelas y colegios, así como en comunidades e instituciones públicas.

11. Los programas educativos de la Defensoría de los Habitantes responden también a las demandas concretas de grupos sociales y de comunidades, pero igualmente reflejan la diversidad temática de las quejas recibidas en la institución a lo largo de sus quince años de vida. La vinculación temática y conceptual de todos estos temas, se encuentra mediada por el desarrollo de un enfoque holístico de los procesos de enseñanza y de aprendizaje y con la necesidad de aportar a la construcción de capacidades en las personas, que les permitan desenvolverse como seres solidarios y justos.

12. El sentido holístico en la educación, constituye uno de los enfoques que con mayor ahínco han sido fortalecidos en los últimos años, atendiendo, entre otras razones, la necesidad de insistir en los vínculos vitales de la ecología y de trabajar en la expansión de la conciencia global respecto de las responsabilidades de las personas sobre los graves peligros que afectan al planeta y con especial virulencia a las poblaciones discriminadas y desposeídas. Por ello, la Defensoría ha implementado varias propuestas educativas desarrolladas desde hace más de cuatro años y que recogen la experiencia antecedente en materia de derechos humanos. Varias de las iniciativas institucionales se han formulado recurriendo a las formas y manifestaciones artísticas, por que la asimilación de

información y la generación de actitudes proclives a los valores y derechos humanos, son más fácilmente apropiadas por los y las estudiantes mediante el arte y la recreación.

13. Actividades educativas.- La Dirección de Promoción y Divulgación, de la Defensoría de los Habitantes, es el área de trabajo que impulsa los procesos educativos indicados; y recientemente ha venido ampliando su cobertura de trabajo, con el fin de ofrecer atención especial a las necesidades de la niñez y la adolescencia, reorganizando su acción en tres ámbitos generales:

- Educación en derechos humanos en la educación formal
- Procesos de capacitación en instituciones públicas y en comunidades nacionales
- Actividades de promoción y divulgación de derechos humanos

14. Las actividades comprendidas en estas tres áreas generales de trabajo, proponen dar respuesta a las necesidades de formación y capacitación en derechos humanos y recogen los principios establecidos en el marco de trabajo expuesto en el Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos.

15. La construcción de capacidades en la sociedad civil, ha sido fortalecida con una visión que incorpora de manera decidida, las manifestaciones artísticas y culturales, que a juicio de la Defensoría constituyen vehículos idóneos para sensibilizar a la población respecto de sus derechos y responsabilidades.